



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A
COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO
EXTINGUIR EL PAGO DE
ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS EN LA
VÍA PÚBLICA PARA PLANTELES
EDUCATIVOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE
GUADALAJARA.



Gobierno de
Guadalajara

13:48 hrs

Limni

RECIBIDO

Secretaría General
Ayuntamiento de Guadalajara

sin anexos
y en digital.

H. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUADALAJARA.

PRESENTES.

El que suscribe **REGIDOR JOSÉ DE JESÚS BECERRA SANTIAGO**, integrante de este Cuerpo Colegiado y en el ejercicio de las facultades que me confieren la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en su artículo 40, 41 fracción II y 50 fracción I y demás relativos y aplicables; y el Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara en sus artículos 88, 90 y 92; propongo a esta Asamblea, la siguiente **INICIATIVA DE DECRETO CON TURNO A COMISIÓN QUE TIENE POR OBJETO LA EXTINCIÓN DEL PAGO DE ESTACIONAMIENTOS EXCLUSIVOS EN LA VÍA PÚBLICA PARA PLANTELES EDUCATIVOS DENTRO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA**, de conformidad con la siguiente:

I. EXPOSICION DE MOTIVOS

La educación es el pilar fundamental sobre el cual se construye el progreso de nuestra Perla Tapatía. No es solo un proceso de instrucción, sino el motor que impulsa la movilidad social y el desarrollo humano de las y los jóvenes que mañana liderarán nuestro municipio. Sin embargo, para que el proceso educativo florezca, es imperativo que el entorno donde se desarrolla sea accesible, seguro y digno, no solo para el alumnado, sino para toda la comunidad académica y operativa que sostiene a nuestras instituciones.



Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

Guadalajara se distingue por ser un municipio de vanguardia, albergando importantes planteles de educación básica, media superior y superior. Estos espacios no son solo edificios; son ecosistemas donde docentes, investigadores y personal administrativo dedican su vida a la formación de la ciudadanía. En este sentido, la gestión del espacio público y la movilidad alrededor de los centros escolares debe ser una prioridad para este Gobierno Municipal.

El uso de espacios exclusivos de estacionamiento en la vía pública para las instituciones educativas no es un privilegio, sino una necesidad operativa. Estos cajones permiten una logística fluida para el personal docente y administrativo, garantizando que su enfoque principal permanezca en la enseñanza y no en las complicaciones externas de la movilidad urbana.

Apoyar a nuestras instituciones educativas de todos los niveles mediante la condonación de esta obligación financiera es, en esencia, una inversión indirecta en la educación de nuestras y nuestros jóvenes. Al liberar esta carga económica, el Ayuntamiento de Guadalajara envía un mensaje claro de solidaridad y corresponsabilidad con el sector académico.

Por lo anterior, se propone un esquema que garantice la estabilidad para el resto de la presente administración, permitiendo que las instituciones educativas concentren sus recursos en lo más valioso: la excelencia académica y el bienestar de su comunidad.

II. MATERIA QUE SE PRETENDE REGULAR

La materia obedece a que el Gobierno de Guadalajara realice las acciones administrativas pertinentes para la extinción permanente del uso de estacionamientos exclusivos en la vía pública otorgados a los planteles de educación básica, media superior y superior en el municipio de Guadalajara.

Por lo que se sugiere que la presente iniciativa sea propuesta con turno a las comisiones edilicias de **Hacienda Pública** y Patrimonio Municipal como convocante y la de Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y **Movilidad** como coadyuvante.



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

III.- FUNDAMENTO JURÍDICO

Además de los ya mencionados, la presente iniciativa tiene su **fundamentación y motivación** en el siguiente marco normativo:

Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos

Artículo 115. Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y **administrativa**, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

(...)

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y **manejarán su patrimonio conforme a la ley**. Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que **organicen la administración pública municipal**, regulen las materias, procedimientos, funciones y **servicios públicos** de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior...

(...)

Constitución Política del Estado de Jalisco



Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

- I. Los bandos de policía y gobierno;
- II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:
 - a) Organizar la administración pública municipal;
 - b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
 - c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;
- (...)

Artículo 79.- Los municipios, a través de sus ayuntamientos, tendrán a su cargo las siguientes funciones y servicios públicos:

- I. al IV.

V. Estacionamientos

- VI. (...)

Código de Gobierno Municipal de Guadalajara

Artículo 109.- Tienen las atribuciones particulares siguientes:

...

XI. Hacienda Pública y Patrimonio Municipal:

1. En materia de Hacienda Pública:

- a) Vigilar que los convenios municipales con repercusiones económicas o presupuestales se realicen en los términos más convenientes para el Municipio;

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.



Sala de
Regidores

b) Proponer las acciones tendientes a garantizar que los recursos económicos bajo resguardo del Ayuntamiento y la Administración Pública se manejen con eficiencia y eficacia, y en apego a lo dispuesto en la normatividad aplicable;

...

f) Promover políticas y lineamientos generales tendientes al equilibrio de las finanzas públicas municipales;

...

h) Vigilar el cumplimiento y la exacta aplicación de las partidas del presupuesto de egresos, destinadas a sueldos y prestaciones de ley, evitando la incorporación en este de estímulos económicos por fin de administración para las regidoras y los regidores, y titulares de las dependencias municipales.

XV. Obras Públicas, Planeación del Desarrollo Urbano y Movilidad:

a) a la k) ...

l) Proponer o dictaminar las propuestas, directrices o políticas municipales relativas a estacionamientos públicos, así como en la temática general de zonas, lugares, horarios y sistemas de estacionamientos en la vía pública;

(...)

Artículo 214. La Tesorería tiene a su cargo la Hacienda Pública del Municipio e integrar la información necesaria para la presentación de la cuenta pública en los términos previstos en la normatividad aplicable.

Artículo 261. La Dirección de Movilidad y Transporte tiene las siguientes atribuciones:

I. al VIII.

IX. Planear, regular y autorizar la gestión integral del estacionamiento, a través de acciones como la reducción de incentivos al uso del automóvil, **la regulación de cajones en la vía pública con cobro**, la asignación de espacios para ascensos y descensos, cargas y descargas, motopuertos, ciclopuertos y cajones para



► Sala de Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

personas con movilidad reducida;

(...)

IV. OBJETO

La extinción del pago de derechos por el uso de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos de todos los niveles dentro del municipio de Guadalajara.

V. REPERCUSIONES

En los términos vigentes del Código de Gobierno del Municipio de Guadalajara, la presente iniciativa tendría **REPERCUSIONES PRESUPUESTALES Y ECONÓMICAS** ya que existe una disminución proyectada en los ingresos por concepto de derechos por el uso de suelo (estacionamientos exclusivos). Sin embargo coadyuvará a que los recursos de los planteles se reinviertan en infraestructura educativa, lo que indirectamente fortalece el ecosistema económico local.

Sumando a las REPERCUSIONES SOCIALES Positivas se fortalece el vínculo entre el Gobierno Municipal y el sector académico. Al garantizar espacios exclusivos para el personal operativo y docente, se mejora la logística escolar y se reduce la presión de estacionamiento en zonas habitacionales aledañas, beneficiando la convivencia vecinal.

En lo que respecta a las **REPERCUSIONES JURÍDICAS**, no presenta ninguna ya que no existe reforma, modificación, erogación o derogación ni acto jurídico respecto a alguna normativa. Y, por último, respecto a las **REPERCUSIONES LABORALES** son completamente Positivas toda vez que beneficia directamente las condiciones de trabajo del personal académico y administrativo, quienes a menudo enfrentan dificultades para el acceso a sus centros de trabajo, dignificando su labor diaria.

Considerando que la presente se encuentra lo suficientemente fundada y motivada proponemos a la Honorable Asamblea la Iniciativa con turno a Comisión que desarrolla el siguiente punto de:



Sala de
Regidores

Iniciativa de Decreto con Turno a Comisión que tiene por objeto que quede extinto el pago de estacionamientos exclusivos en la vía pública para planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara.

VI. DECRETO

PIMERO. Se autoriza la extinción permanente del pago de derechos, por el uso de cajones de estacionamiento exclusivo en la vía pública por los planteles educativos dentro del municipio de Guadalajara a partir del ejercicio fiscal 2027.

SEGUNDO. Se instruye a la Tesorería Municipal para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice los trámites administrativos y contables necesarios para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente instrumento, debiendo informar a este cuerpo colegiado sobre la aplicación de dichos beneficios.

TERCERO. Se faculta a la Presidenta Municipal, al Secretario General y a la Tesorera Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara para suscribir la documentación inherente y necesaria que dé cumplimiento al presente decreto.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente decreto en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

SEGUNDO. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal de Guadalajara.

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco, a 23 de marzo del 2026.

José de Jesús Becerra Santiago.

Regidor del Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara.

*DEMG